

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

ESPAÑA.

MADRID 12 de setiembre.

LA SANTA SEDE Y EL GOBIERNO ESPAÑOL.

V.

Ya hemos demostrado anteriormente que la esencial inviolabilidad de la propiedad corporativa no se altera por las modificaciones de su forma, y esto bastaría para desvanecer semejante réplica. Pero el concordato suministra un nuevo y robustísimo convencimiento. En él se adjudican á la Iglesia determinados bienes: en el mismo se conviene que se vendan, por lo menos una parte de ellos según la interpretación romana: luego la Iglesia, ó el Sumo Pontífice en su nombre, no estimó al hacerlo que quebrantaba el principio de la inviolabilidad: luego tampoco creyó que el mero cambio de propiedades fuese un despojo: luego la inviolabilidad y la enajenación no pugnan ni se excluyen recíprocamente: luego el artículo 41, en cuanto consagra la inviolabilidad de las propiedades de la Iglesia, no se opone á la interpretación que el gobierno español ha dado al *utraque bona* del artículo de la concordia.

Podríamos esforzar y multiplicar estos y otros argumentos con otro linaje de consideraciones derivadas de la conveniencia pública, del ejemplo de otras naciones católicas y del espíritu y los fines del concordato mismo. Pero reservándonos para la segunda parte de estos artículos destinada precisamente á ese objeto, pasemos á la segunda infracción que se imputa á la ley desamortizadora en cuanto encomienda su ejecución al poder civil sin dar á los prelatos diocesanos, en lo relativo á los bienes del clero, la iniciativa y participación que les confiere el concordato.

Empezamos reconociendo desde luego, como no pueden menos de hacerlo escritores concienzudos, que existe esa divergencia entre lo pactado en el concordato y lo establecido en la ley de desamortización. Pero no se olvide el segundo de los postulados que consignamos al principio de este artículo, á saber, que las desviaciones inevitables de la citada ley han sido provocadas y bajo distintos conceptos justificadas por la indisculpable lentitud y voluntario desentido, que ha mostrado la Iglesia en la enajenación de sus bienes contra lo pactado en los artículos 35 y 38 del concordato, que prescribían que se procediese á ella inmediatamente y sin demora.

De donde resulta que no es la Santa Sede la que puede tomar la iniciativa de la censura contra el gobierno español, sino antes bien el gobierno español quien tiene primero el derecho de reconvenir á la Santa Sede. El quebrantamiento del pacto vino originariamente de ella, y suya es por consiguiente la responsabilidad de las consecuencias. No debe quejarse de los efectos el mismo que apoya y favorece su necesaria causa. La conducta de los supremos poderes de España ha sido invenciblemente determinada por el funesto ejemplo que les diera la potestad eclesiástica.

La opinión pública en lo general, nada propicia desde un principio á algunas disposiciones del concordato, se alarmaba justamente de la lentitud é incuria de las autoridades eclesiásticas en lo concerniente á la venta y conversión de los bienes allí de-

signados, á tiempo que las contemplaba redoblar de ardor y actividad en la ejecución de otras medidas menos conexas con la utilidad pública. Este sentimiento, comprimido por la recelosa política de administraciones anteriores, tomó desmedidas creces é invencible fuerza con la revolución de julio. La desamortización general era uno de los lemas de su bandera, una de las consecuencias de su victoria, uno de los indeclinables deberes del gobierno encargado de realizar sus aspiraciones y fecundar su principio.

La desamortización surgió por tanto, irresistible y dominadora, en la prensa, en el gabinete y en el Parlamento. Pero el gobierno conocía de antemano los escollos, y era obligación suya evitarlos. Varios (no pocos por cierto) prelados de la Iglesia de España se oponían á la ejecución de la ley, ora por su propia inspiración, ora por el estímulo de las reclamaciones pontificias. Algunos, traspasando la línea de los sucesos protestativos, se colocaban en una situación hostil y rebelde. Y si bien es cierto que otros con evangélica mansedumbre, se han mostrado obedientes al gobierno y circunscrito su oposición á respetuosas peticiones permitidas por la ley, la hostilidad de los bienes esa participación potestativa é independiente que les confería el concordato y de las que solo ha hecho uso la prelatura española para preposterar y volver inanes sus más importantes sanciones.

Absurdo y hasta irrisorio hubiera sido en efecto, confiar la realización de la venta á los que la impugnaban sin descanso; á los que la consideraban como una violación de los privilegios de su clase; á los que se conceptuaban obligados á obtemperar á las moniciones del jefe de la Iglesia antes que á los decretos del poder supremo del Estado; á los que han trabajado y trabajan pública y privada, directa é indirecta, oficial y subrepticamente en frustrar la desamortización de los bienes eclesiásticos y en anatematizar la ley que la erige en principio, lo mismo que al principio en que se apoya la ley.

El gobierno que tal hiciera, el gobierno que así se desarmara en presencia de sus adversarios, dándoles todos los medios de burlarlo y hostilizarlo en la propia esfera de sus legítimos atributos, no sería un gobierno digno de las ideas triunfantes en julio: no sería un gobierno digno de este nombre: no sería, en suma, un gobierno.

El nuestro no ha podido, no ha debido, no ha querido descender tan abajo. DeploRANDO profundamente la conducta hostil de una parte del clero, doliéndose de que esa misma conducta no le permitiera dar á la alta prelatura española en la enajenación de los bienes de la Iglesia la iniciativa y el participio convenidos en el concordato, tiene sin embargo la conciencia de no haber infringido la substancia de sus prescripciones, que consisten en garantizar á la Iglesia la estabilidad de sus propiedades y la percepción de sus rentas. Este es el objeto esencial de la concordia. Los medios son accidentales por su naturaleza y variables por las circunstancias con tal que con ellas se alcance el fin verdadero, principal y único.

Si el gobierno español, árbitro supremo é incompañable de señalar los límites y fijar las condiciones y la forma de la propiedad corporativa en todo el ámbito de sus dominios, hubiese tenido la insigne candidez de librar la ejecución de sus preceptos á la voluntad y á la acción de los mismos

que le niegan implacablemente aquel concurso derecho, es seguro que un grito unánime de reprobación y censura hubiera salido de todos los órganos de la opinión nacional. Es poco todavía. La prensa de toda la Europa, las inteligencias diseminadas por todos los rincones del orbe civilizado, las mismas silenciosas bóvedas del Vaticano, en que de tiempo inmemorial se anidan los ministerios de la sagacidad diplomática, hubieran acogido con un silvido universal la *bon homia* de un gobierno que se entregaba, atado de pies y manos, al alvedrio de sus constantes adversarios. Antes que sufrir tan cruel decepción, antes que comprometer de tal guisa el respeto de su dignidad y el éxito de su principio, era preferible sacrificar las formas á la esencia del pacto concordado, las solemnidades externas al objeto fundamental y los incidentes de la tramitación al real y efectivo cumplimiento de los verdaderos fines del acuerdo.

Así se justifica la diferencia accidental entre algunos de los artículos del concordato y los correlativos de la ley desamortizadora. No vale decir que el primero, á la vez que tratado internacional, es también ley del Estado. La diferencia de estos dos conceptos arroja de suyo, y precisamente por su misma distinción, dos soluciones concordantes á pesar de su diversidad. Como tratado internacional, el concordato puede sufrir (salva siempre é incólume la sustancia) aquellas modificaciones, que una fuerza superior é irresistible de circunstancias no permita acordar previamente entre las altas partes contratantes, y de esto ofrecen gran copia de ejemplos los anales diplomáticos de todas las naciones: como ley del Estado, á nadie se le oculta que aun sin el apremio de circunstancias extraordinarias, puede modificarse por otra ley derivada de la misma potestad con arreglo al principio jurídico: *ejus est tollere cuius est condere*.

A estas soluciones debe agregarse otra que no sabemos (por lo menos no recordamos haberla visto en parte alguna) que haya sido tocada en la prensa, ni en la tribuna, ni en el *memorandum*, ni en las notas diplomáticas que se han cambiado entre el cardenal secretario de Estado de Su Santidad y el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica en Roma.—El argumento es el siguiente:

El Concordato es tratado internacional y es ley del Estado. El primer concepto es anterior en tiempo al segundo, que solo importa una mera aprobación del otro. Mas claro todavía. El Concordato es la raíz y la causa de la ley, porque esta no existiría sin el Concordato, para cuya observancia ha sido sancionada. El Concordato y la ley son por consiguiente dos cosas correlativas, inseparables, indivisibles, que no pueden menos de vivir y morir juntas: el uno y la otra están unidos por un vínculo indisoluble en tal manera que el poder legislativo al promulgar la ley aprobatoria y ejecutoria del Concordato, se ha ligado solemnemente y espontáneamente las manos para no poder derogar por sí solo su sanción anterior, mientras no conste el previo consentimiento de la otra parte contratante.

Mas breve aun. El legislador, libre en los demás casos para derogar su propia ley, no puede hacerlo por sí solo con la que, junto con el carácter de ley, tiene también el de contrato sinalagmático ó bilateral.

Luego las modificaciones hechas en el Concordato por la suprema potestad secular de España son irritas y nulas, tanto por la jurisprudencia comun cuanto por el derecho de gentes, así por las reglas eternas de la justicia absoluta como los principios reguladores de las relaciones internacionales.

Imponente en la apariencia, este argumento es mas brillante que sólido, mas especioso que concluyente. Subamos al hecho capital de que se deriva, y la aplicación del hecho nos aclarará la noción del derecho.

Cuando en 1851 se celebró el Concordato con la Sede apostólica, no existía la ley que prohíbe en términos absolutos que ninguna mano muerta pueda poseer bienes raíces en el territorio español. No solo no existía esa ley, sino que regían otras contrarias, en virtud de las cuales las universidades, los ayuntamientos, el clero y las demás corporaciones legales poseían bienes raíces, foros, censos y demás inmuebles. En tales circunstancias, reconociendo el gobierno español y estipulando con el Papa la conservación de determinadas propiedades eclesiásticas bajo aquella forma, no hacia mas que admitir sencillamente las consecuencias de un principio consignado en las leyes del reino. Pero cambian las circunstancias, y con ellas y en fuerza de ellas cambia la legislación general: surge otro nuevo y universal derecho: se proclama un principio absoluto como regla forzosa de gobierno y administración. ¿Sería lícito en tal hipótesis al poder supremo del país ponerse en contradicción con la obra del país y con su propia obra? ¿Estaría obligado á pedir permiso á un poder extraño para cumplir sus deberes de ejecutor de las leyes patrias? ¿Podría hacerlo sin sacrificio de su independencia, sin mengua de su dignidad, sin desdoro de su alta representación.

Si la desamortización no se hubiera erigido en principio absoluto y comprensivo de todas las propiedades corporativas, se concibe muy bien que el gobierno no pudiese emprender la de las del clero sin anuencia y participación de Su Santidad, con quien mediaba un pacto anterior, pero no es este el caso de la cuestión.

El nuevo derecho desamortiza toda la propiedad corporativa sin restricción, sin distinción, sin escepcion. Entre esos dos deberes la conducta del gobierno no podía ser dudosa. No podía, ni debía volar la ley general del país para subordinarse á un tratado, que en el fondo no resultaba quebrantado con ella: podía y debía, por el contrario, modificarlo en la forma de su ejecución sin alterar la esencia del convenio á fin de que, por este medio, se conciliasen la observancia de la ley patria y el respeto á la concordia celebrada con Roma.

Esto es lo que se observa en los conflictos que ocurren en el orden político y administrativo; esto lo que practican los tribunales cuando surgen dos hechos ó dos principios contradictorios: esto lo que los maestros de la ciencia llaman especialmente jurisprudencia (*prudencia juris*), así es el alma del derecho privado como la regla del derecho público, y así resuelve el conflicto de las cuestiones civiles como desata el nudo de las complicaciones internacionales.

Hasta aquí hemos considerado la escision con Roma bajo el aspecto de la lega-

lidad pura: réstanos tratarla bajo el punto de vista de la conveniencia política y de las consideraciones que mutuamente se deben dos potestades ligadas por tantos y tan antiguos vínculos: réstanos, en suma, examinar si, dado caso que las modificaciones introducidas en los accidentes y no en la sustancia del Concordato, envuelvan alguna alteración en la forma puramente material de su ejecución, hay en ellas motivo suficiente para la rigurosa reprobación de la Silla Apostólica, y para las demás medidas condenatorias y conminatorias contenidas en el monitorio de Su Santidad. Este segundo aspecto de la cuestión será la materia de los siguientes artículos.

(Nacion.)

La espontaneidad con que los pueblos corresponden al llamamiento del gobierno, apresurándose á cubrir la cuota señalada en el empréstito que hasta el día, por fortuna, no ha tenido de forzoso sino el nombre, es una nueva y elocuente prueba de la confianza que al país inspira la actual situación. A pesar de la penuria en que gime, merced á un esquilmo dilatado é inhumano, y á la cruel situación á que lo conduce actualmente una devastadora epidemia, el pueblo español, en cuyo corazón jamás ha dejado de vibrar poderosa la voz del honor, se apresura en estos momentos con un celo digno de su gloriosa historia, á reparar los quebrantos causados al Tesoro público por un concurso de funestas circunstancias, que bien quisiéramos poder entregar al olvido.

Y para apreciar debidamente toda la significación de la conducta de los pueblos en el asunto de que hablamos, téngase también en cuenta que la presente estación es la menos propicia para desembolsos en la generalidad de las clases, atendido el estado de las faenas agrícolas y atendidas las íntimas relaciones que entre la agricultura y los demás elementos de riqueza pública existen. Todo, pues, contribuye, aun prescindiendo de los subterráneos manejos que en este punto habrán sido puestos en juego, para que la recaudación de ese empréstito adoleciese de una lentitud y morosidad de que por dicha está muy lejos de resentirse.

Esto no obstante, el empréstito se hace efectivo naturalmente y como sin el menor esfuerzo, con no pequeño asombro y despecho de fatídicos agoreros, que midiendo las aspiraciones de una nación generosa por las de su encogido corazón, nos anunciaban henchidos de gozo, que el país se negaría resueltamente á librar al gobierno, por él encumbrado, de la ignominia y los desastres de una bancarota, ó bien que solo por medio de la fuerza material se lograría arrancar mínimas cantidades á los contribuyentes. Este nuevo desencanto debe ser harto desconsolador para mas de un orgulloso profeta de ambas escuelas absolutistas.

Y si tan felices disposiciones animan á nuestros pueblos, cuando en nombre del crédito nacional de buena fé se les habla, ¿qué no deberíamos prometernos, si en lugar del señor Bruil, hombre sin iniciativa y sin fondo propio de ideas naturales ó adquiridas, se viese brillar al frente del ministerio de Hacienda una inteligencia á la altura de las circunstancias, así por lo que respecta á las concepciones, como en lo relativo á firmeza y seguro propósito de inaugurar esas grandes reformas de que todos hablan enfáticamente, sin que ninguno atesore el valor de acometerlas?

Para reanimar la confianza del pueblo contribuyente, ha bastado que se le haya hecho llegar á él el lenguaje de la verdad, que se haya levantado á sus ojos una punta del velo que cubre ese abismo de iniquidad en que se han forjado las cábalas económicas que hacían pasar impunemente la riqueza pública á las gavetas de una turba de desalmados agiotistas; esto ha bastado, decimos, y que se le haya pintado como indeclinable consecuencia la inminencia de un conflicto que hubiera deshonrado á esta pundonorosa nación á la faz del mundo, y comprometido gravemente en lo interior la causa de la libertad, para que depuestos antiguos y fundados recelos, los pueblos se

apresten con una nobleza y abnegación dignas del mayor encarecimiento, á conjurar esa doble y espantosa eventualidad.

El espectáculo de un pueblo, que aunque saqueado y escarnecido durante largos años, acude presuroso á salvar de una afrentosa ruina objetos tan sagrados como su buen nombre y sus libertades, cuando un gobierno liberal le dirige su voz á nombre del primero, en tanto que le garantiza los segundos; ese espectáculo, decimos, es tanto mas consolador cuanto que se ha trabajado y se trabaja tal vez con avieso ahínco para que no se presentase á los ojos de Europa; y él viene á añadir á otras muchas no menos brillantes, una irrecusable prueba de que la lealtad y el liberalismo en los gobernantes, son capaces aún de hacer brotar grandes rasgos de abnegación del fondo de indiferentismo y de egoísta apatía en que nos han sumido tantas esperanzas defraudadas, tantas decepciones amargas, tantas estériles convulsiones políticas.

La generosa conducta del país impone por lo tanto al gobierno una serie de deberes de que por ningún caso debe considerarse desligado. A la voz de la honra de España nadie ha permanecido sordo; se han pedido recursos para hacer frente á la bancarota, y las mas modestas fortunas han contribuido á conjurar tanta calamidad; se ha dicho al pueblo que era indispensable un esfuerzo para consolidar la situación creada por él en 1854, y ese esfuerzo ha sido llevado á cabo en su mayor parte; y no es dudoso que con igual eficacia lo será en su totalidad, para confusión de los enemigos de la libertad y el reposo público: el país, por consiguiente, ha obrado con todo el patriotismo, con toda la abnegación que eran de esperar y podían desearse.

Más allí donde terminan los deberes del pueblo contribuyente, empiezan de una manera perentoria los del gobierno. En breve se habrá dado á este cuanto juzgó indispensable para llenar la difícil misión que le confió la revolución de julio; pronto podrá disponer de los recursos pecuniarios que calculó necesarios para hacer frente á las atenciones públicas; cuenta además con el apoyo de las Cortes en toda empresa de interés nacional; dispone asimismo, para reducir á la impotencia sus enemigos, de una Milicia numerosa y entusiasta y de un ejército modelo de disciplina y arrojo. ¿Qué falta, pues, al gabinete Espartero-O'Donnell para emprender una marcha resueltamente reformadora? Nada de lo que puede procurar á sus gobernantes un país generoso; si de algo carece para labrar el bien público, será de esas dotes de inteligencia ó de energía, que dependiendo del cielo ó de la propia voluntad, es ocioso reclamarlas de los demás, por mucho que en ellos se confie.

Así pues, el gobierno debe hacer productivo en toda la posible latitud el sacrificio que en aras del Estado y de las instituciones consuman hoy los pueblos, agobiados por rudas tribulaciones de mas de un género; porque solo de esta manera corresponderá como debe á la noble confianza de que se mira objeto, y se evitará la vergonzosa necesidad de apelar en breve, cual muchos vaticinan ya, á nuevos empréstitos. Y esto acontecerá sin duda alguna, si con mano fuerte y una idea sabia no castiga el presupuesto de gastos, si ma sin fondo en que, sin ostensible beneficio para los pueblos, han ido á perderse los sudores, las esperanzas y las creencias de una generación.

(Iberia.)

Encabeza el *Diario Español* su número de ayer con el artículo 1.º de la ley de facultades extraordinarias en que se autoriza al gobierno que preside el duque de la Victoria para que cuando el Consejo de ministros lo acuerde por unanimidad, pueda destinar al punto de la Península que estime conveniente á cualquier español que intente perturbar el orden público ó que conspire, y continúa diciendo que habia creído que esta era una ley de confianza, de que nadie podía hacer uso sino el presidente del Consejo en unión con todos

sus compañeros de gabinete, pero nunca que tal facultad pudiera delegarse á ningún ministro en particular. Añade también que esto tan solo no es así, como que parece haberse hecho el árbitro de esta medida al ministro de la Gobernación, quien á su vez se supone también haberla delegado á los gobernadores de provincia; y aunque los redactores del *Diario Español* se resisten á creer la noticia, la deben haber dado algún fundamento cuando la hacen materia de un artículo serio.

Bien han hecho, no obstante, perfectamente bien en no poder ni querer creer una y cien veces que el gobierno haya cometido semejante absurdo, pudiendo asegurar por nuestra parte que aunque tal autorización hubiera intentado concederse al ministro de la Gobernación, nunca, jamás, ni por ningún motivo la hubiera aceptado el señor Huelves, ni muchísimo menos delegado á cuarenta y nueve personas, que por mas confianza que le inspiraren, como le inspiran, al fin su número excesivo para la delegación de una medida tan delicada.

El gabinete presidido por el duque de la Victoria, compuesto todo de diputados á Cortes, que han estado presentes á la discusión de esta ley, no pueden desconocer el espíritu que ha presidido á su formación, ni por lo tanto delegar á nadie lo que fué concedido única y terminantemente al gobierno que preside el duque de la Victoria. Tenemos mas de un fundamento para creer que todas las medidas que se han dictado en esta materia lo han sido por acuerdo unánime del Consejo de ministros, y nos atrevemos á asegurar, y creemos que aun podrían confirmar lo mismo algunos amigos políticos de los redactores del *Diario Español*, que el ministro de la Gobernación, apreciador como el que mas de la seguridad individual ha abogado é influido mas de una vez en favor de algunos de los que han sido separados de su domicilio, no por culpa ciertamente del gobierno, sino cuando menos por imprudencias cometidas por los mismos. Hacen, pues, muy bien, perfectamente bien, los redactores de el *Diario Español* en negarse á creer que el ministro de la gobernación se haya encargado de tan delicada misión, y mucho menos que en semejante caso hubiera cometido el desliz, por no calificarlo de otra manera, de esta disposición que tantos compromisos pudiera acarrear á sus delegados en las provincias.

En confirmación de esto mismo tenemos fundamentos para asegurar á los redactores de el *Diario Español*, y repetimos que amigos suyos, y aun algunas personas que han sido objeto de esta medida podrían corroborar nuestras aserciones; que el señor Huelves se ha interesado y sigue interesándose por las personas á que aludimos, si es compatible con el orden público su tranquilidad individual.

(Nacion.)

De la *Iberia* del 10:

ESPIRITU DE LA PRENSA:

La *Epoca* demuestra hasta la evidencia que el divorcio del trono de doña Isabel II con la situación actual, seria la caída de este mismo trono y al triunfo de Carlos VI.

La *Esperanza* pide al gobierno que en vista de las ya desacreditadas exposiciones de varios obispos, deje sin efecto la real orden de 31 de julio sobre supresión de los conventos de monjas.

El *Leon Español* inserta en lugar preferente los documentos publicados en la *Gaceta* del mismo día sobre la creación del almirantazgo.

Las Cortes se ocupa de los nuevos conatos de los carlistas para encender la guerra civil.

El *Correo Universal* se conduce del estado de las obras del canal de Isabel II.

La *Nacion* contesta á los periódicos que creen que la reapertura de las Cortes será la señal de la caída del ministerio.

El *Diario Español* se empeña en probar

que el partido moderado está disuelto, la rea superior á sus fuerzas, porque puede hacerse creer, viéndole, que un día tiene vida.

El *Porvenir* combate la conducta que ha observado el gobierno, y aconseja á representantes de la nación energía para anatematizarla y combatirla.

El *Parlamento* combate la idea de una tra intervención en la guerra de Oriente.

Las *Novedades* elogia el patriotismo de la provincia de Sevilla, que ha contribuido y como apenas podía esperarse al movimiento voluntario; resultado que este ofrece en si todas las provincias de España.

El *Occidente* se lamenta del mal estado de las obras públicas en nuestra patria.

La *España* contesta con un tono á un artículo de la *Iberia*, en que se nian de manifiesto las inconsecuencias de aquel diario.

Dice la *Epoca*:

«El expediente famoso del ferrocarril de Cádiz á Sevilla tiene ya un defensor en la prensa de España, el *Comercio de Cádiz*. Este periódico, cuya lealtad al polaco no tiene igual, asegura que «todos los cándalos de que se habla son exageraciones que forja la pasión política y el espíritu de partido;» protesta que no ha habido fraude y que nada hay en los documentos publicados por la *Gaceta* que justifique oposición esencialmente política hecha al contrato de construcción del camino de hierro de Cádiz á Sevilla. Por esta desconocemos la habilidad de nuestrolega gaditano.»

Toda la prensa de España sin distinción de colores, la moderada, como la progresista y la democrática ha visto un repudado delito en el contrato citado; solo el *Comercio de Cádiz*, más perspicaz que los demás, ha calificado de arma política que no es otra cosa que la indignación producida por un abuso criminal, punible y vergonzoso.»

Hemos oido asegurar que desde la aparición del cólera se viene observando la casi completa desaparición de las enfermedades secretas, hasta el extremo de que los hospitales son muy contados los enfermos que entran á curar dolencias de esta clase. Será posible que en esto haya tanto de exageración; pero fácil será el miedo al cólera haya hecho entrar en buenas costumbres á las personas dadas al vicio. Bajo este aspecto mucho ganará la sociedad, si después de haber desaparecido la epidemia, continuase el miedo por espacio de veinte años!

Lista de los que han salido elegidos mandantes y coronel de los batallones escuadrones de la Milicia Nacional de Madrid.

Primer batallon de línea.—Comandante primero, don Luciano Murrieta.—Comandante segundo, don Marcelino Luna.

Segundo batallon.—Comandante primero, don Salvador Valdés.—Comandante segundo, don José Eugenio Sobrado.

Tercer batallon.—Comandante primero, Escmo. señor don Leopoldo O'Donnell.—Comandante segundo, don Marcelino Luna.

Cuarto batallon.—Comandante primero, Escmo. señor don Gonzalo de Cárdenas.—Comandante segundo, don Fernando Huidobro Saavedra.

Quinto batallon.—Comandante primero, Escmo. señor don Pascual Madrazo.—Comandante segundo, don José Fernández cauriáza.

Sexto batallon.—Comandante primero, Escmo. señor don Cipriano Montesinos.—Comandante segundo, don Manuel Diaz Guipuzcoano.

Séptimo batallon.—Comandante primero, don Leon García Villareal.—Comandante segundo, don Juan Antonio Irazo.

Octavo batallon.—Comandante primero, don Gregorio Ucelay.—Comandante segundo, don José Iruegas.

Primero de artillería.—Comandante primero, don Pedro Calvo Asensio.—Comandante

segundo, don Juan Ramon Quijano.
 Segundo de artilleria. — Comandante
 primero, suspenso. — Idem segundo, id.
 Primero de ligeros. — Comandante pri-
 mero, don Miguel Rollo y Roca. — Idem
 segundo, don José Garcia Cachena.
 Segundo de ligeros. — Comandante pri-
 mero, don José María Camacho. — Idem
 segundo, don Esteban Luján.
 Tercero de ligeros. — Comandante prime-
 ro, don Angel Esain. — Idem segundo, don
 Trinidad Sicilia.
 Cuarto de ligeros. — Comandante prime-
 ro, Escmo. señor don Luis Sagasti. — Idem
 segundo, don Vicente Rodriguez.
 Caballeria. — Coronel, Escmo. señor
 Duque de la Victoria. — Teniente coronel,
 Escmo. señor marqués de Perales.

Todos los dias se presentan ocasiones
 de apreciar la solidaridad que se va esta-
 bleciendo entre el gobierno de Napoleon y
 el de España.

Un periódico de Metz, el *Voto Nacio-
 nal*, ha publicado hace pocos dias un artícu-
 lo atacando la política del gobierno de Es-
 paña respecto de las instituciones cató-
 licas. A consecuencia de una orden de Pa-
 ris, el redactor de este periódico fué lla-
 mado al gabinete del prefecto, donde re-
 cibió una fuerte reprimenda, con prohi-
 bición de censurar los actos del gobierno
 español.

Las ventas de bienes nacionales están
 produciendo excelentes resultados en todas
 partes. Las subastas escuden en dos y en
 tres tantos de las tasaciones.

Dice la Nacion:

Un amigo nuestro á su paso por Bayo-
 na nos escribe lo siguiente:

Bayona 4 de setiembre.

Mi querido amigo: Si quiere una correspon-
 dencia, ahí van apuntes. Esto ha sido madriquer-
 ra de polacos durante todo el verano: triunfan,
 gastan y asombran con su lujo. — Empleado hay
 que tenía 24,000 reales y sin haberlos robado,
 habrá gastado este año doscientos mil. — No ha-
 blo por Perez Calvo ni por Cuero, que á estos
 no quisiera ofenderlos ni que nadie vaya á ima-
 ginar que aludo á ellos. Dicese que Collantes y
 Perez Calvo han reñido por una cuestion de ma-
 ravedises sobre partijas y no se hablan.

Todo lo que los periódicos digan sobre la tan-
 ta de miserables que han estado aquí veranean-
 do, es poco. Nos han puesto en ridiculo. De re-
 sultas de dos casos de cólera que se supuso ha-
 ber en San Juan de Luz, cosa no averiguada del
 todo, entraron los bañistas en Bayona que era
 una vergüenza. Y no es eso lo peor, sino que no
 pararon de correr hasta Burdeos ó Paris. — La
 poblacion entera de Bayona ha respirado con es-
 ta ida, porque la tenían asijada con sus alaracas
 y sus exageraciones los valerosos bañistas. — Ayer
 fui á comprar unas corbatas y una franesa
 muy amable que habia al mostrador me dijo:

— Yo no sabia que los españoles eran tan...
 tímidos.

— Ni yo sé que lo sean, la respondi.

— No los habrá Vd. visto correr entonces hu-
 yendo de un caso de cólera que dijeron haber
 ocurrido en San Juan de Luz, y de la sospecha
 de que pudiera llegar á haberlo en Bayona.

— Serian las mujeres, señora.

— No, no, hombres y aun muchos generales
 que yo no sé como han llegado á tanto, porque
 quien teme tanto al cólera, mas temerá...

Confieso á Vd., no sé si será debilidad que
 me corri de vergüenza.

Entre ladrones y cobardes, es una bendicion
 de Dios como anda aquí nuestro nombre.

— Qué saludable seria el recurso de estradic-
 cion si pudiera ejercitarse en ciertas gentes!

Sírvale Vd. de consuelo que el domingo últi-
 mo (2 de setiembre) hubo una famosa regata en
 esta ria para la cual vinieron barcas hasta de
 Paris, y ganó el premio una pobre barca espa-
 ñola de la costa de Cantabria.

— Nuestro honor fué reivindicado por un po-
 bre pescador.

Los infelices tienen verdadero espíritu na-
 cional.

Yo regocijado, recordaba en aquel momento
 la huida vergonzosa de los bravos generales y
 comparaba...

No hubieran dado ellos; hijos ignorantes del
 pueblo, el espectáculo repugnante de cobardia

que han dado nuestros señoritos.

Crea V. que esto que parece una pequeñez,
 hace que aquí se hable con risa de los españoles.

Los polacos de por acá no encuentran térmi-
 nos bastante duros para calificar á Narvaez.

Parece que se niega á resucitarlos.

Pienso volvérmelos á encontrar en mi viaje y
 tener con ese motivo larga ocasion de hablarle á
 Vd. de ellos.

El 22 del mes próximo pasado fué re-
 cibido por S. M. el rey de Prusia en su
 palacio de Charlotemburg en audiencia
 privada el Escmo. señor don Pedro Pas-
 cual Oliver, enviado extraordinario y mi-
 nistro plenipotenciario de S. M. y al pon-
 er en manos de S. M. el rey las cartas
 credenciales, pronunció el siguiente dis-
 curso:

«S. M. la reina de España se ha dignado con-
 firmarme por medio de las cartas reales que tengo
 la honra de poner en manos de V. M., la im-
 portante mision de su enviado extraordinario y
 ministro plenipotenciario cerca de vuestra au-
 gusta magestad.

Estimo en tanto mas la alta distincion que
 he merecido de la bondad de mi reina, cuanto
 me proporciona la honra de ser el fiel intérprete
 de los sentimientos de amistad y verdadera es-
 timacion que S. M. católica abriga hácia S. M.
 el rey de Prusia, cuyas brillantes cualidades per-
 sonales sabe S. M. apreciar en todo su valor.

Encargado por mi córte de mantener por to-
 dos los medios posibles los lazos de amistad y
 buena inteligencia que existen entre los dos pa-
 ses, emplearé cuantos medios estén á mi alcance
 para lograr el buen desempeño de un cargo tan
 grato para mí, y me creeré muy feliz si al mis-
 mo tiempo alcanzo la benevolencia de vuestra
 magestad.

S. M. el rey de Prusia oyó este discurs-
 o con visibles muestras de agrado, y á su
 conclusion dijo al señor Oliver que los de-
 seos de S. M. católica no quedarán nunca
 defraudados por su parte.

REVISTA DIPLOMÁTICA.

En balde, con la esperanza de poder de dia
 en dia recoger algunas novedades diplomáticas
 que comunicar á nuestros lectores, hemos dife-
 rido una y otra semana esta revista. La cróni-
 ca europea viene en su parte diplomática tan
 exhausta de interés y hasta de hechos de toda
 clase como ha estado viniendo desde dos meses
 á esta parte. Hubo un tiempo, desde Diciembre
 del año próximo pasado hasta principios de Ju-
 lio del presente, en que apenas pasaba dia sin
 que en los periódicos estrangeros viésemos re-
 producido alguna nota, circular ó pieza diplomá-
 tica de mayor ó menor importancia, pero que
 siquiera daba por resultado otras notas ó algun
 documento de la misma índole que en medio de
 muchas reticencias y envuelta tal vez en poco
 inteligible fraseología se traslucia un pensamien-
 to, una intencion, una voluntad. Hoy la obstina-
 cion de Prusia ha triunfado por lo visto de la
 espontaneidad con que en los primeros momen-
 tos se brindó Austria á auxiliar á las Potencias
 occidentales, á Austria y Prusia, callan por no
 saber que decir ó por no comprometer la situa-
 cion en que se han colocado. A estas naciones y
 á las demas de Alemania parece buena semejan-
 te situacion: nosotros la creemos mala y desfa-
 vorable nosolo por de pronto para la conclusion
 de los asuntos de Europa, sino para ellas mis-
 mas. Austria marchaba al principio por una
 buena via. Retrocediendo ha perdido gran par-
 te del terreno que en la opinion pública y en la
 representacion europea le hizo ganar su accesion
 de 2 de diciembre á los planes y á la causa de la
 Francia y de la Inglaterra.

Lo que á juicio de muchos ha perdido Austria
 con su injustificado retraimiento, eso mismo ha
 venido á ganar Cerdeña, obrando como lo ha
 hecho en auxilio de la libertad y la civilizacion.

La conducta del gobierno austriaco ha hecho
 hasta cierto punto cambiar los planes y modifi-
 car las combinaciones estratégicas de los turcos
 en las orillas del Danubio. Varios generales que
 hasta ahora estaban en Rutschuk han recibido
 hasta ahora en Silistria y á Matchin. Pa-
 ra Varna acaban de salir 5,000 hombres de mi-
 licias. En Rutschuk se está armando completa-
 mente la flotilla turca, compuesta de nueve lan-
 chas cañoneras y un vapor.

Háblase háse ya algun tiempo de formar una
 legion anglo-italiana. A esta medida, cuya ini-
 ciativa tomó Inglaterra, han dado su aprobacion
 los diarios de Piamonte, y no se cree que haya
 quien presente graves obstáculos.

Volviendo á Austria, debemos decir que, asi
 como por algun tiempo, alimentaron Francia é
 Inglaterra la ilusoria esperanza de poder en caso
 de necesidad contar con el amistoso auxilio de
 aquella Potencia, asi son singulares las ilusiones
 que en San Petersburgo se abrigan en este mo-
 mento acerca de las disposiciones de Austria pa-
 ra con Rusia, y de la posibilidad de que vengan
 estos dos Estados á parar á una avenencia defi-
 nitiva. A estas disposiciones atribuyen algunos
 periódicos alemanes la suspension del recluta-
 miento del ejército central que debia formarse
 para guardar las provincias austriacas. Los últi-
 mos actos de la córte de Viena estan lejos ademas
 de ser hostiles á las potencias occidentales, y
 cualesquiera que por otra parte sean hoy las
 ideas que con respecto á ellas dominan en el
 gabinete de Viena, existe entre ellas y el un tra-
 tado (el de 2 de diciembre) que prohíbe á Aus-
 tria suscribir ni aceptar proposicion alguna que
 no lo haya sido por sus dos aliados.

El aniversario del nacimiento del emperador,
 que es el 18 de agosto, ha sido celebrado en
 Viena, firmándose en este dia el Concordato con-
 cluido entre la Santa Sede y el gobierno austriaco.
 El cardenal Viale-Prelo representaba á Su
 Santidad, y por el emperador de Austria firmó el
 señor Rauscher arzobispo de Viena. El texto del
 Concordato no se publicará hasta que lo hayan
 ratificado los dos soberanos.

De los hechos que han acompañado la disolu-
 cion de la segunda cámara de Wartenberg dan
 algunos pormenores las cartas de Stútgard. La
 cámara adoptó por 64 votos contra 15 la propo-
 sicion de uno de los miembros, que tenia por
 objeto pedir que se reformase la organizacion
 feudal alemana, y que se instituyese en Francfort
 una representacion federal. Pero en el momento
 en que, después de esta votacion, y de haber
 estado suspendida la sesion por espacio de una
 hora, esperaba cada cual encontrarse con un
 decreto de prorogacion, volvió la cámara á reu-
 nirse para oír pronunciar uno de disolucion,
 fundado en que la mayor parte de los proyectos
 presentados á la cámara no habian dado el re-
 sultado apetecido. Singular modo de comprender
 el sistema representativo y de interpretar las ma-
 nifestaciones de la representacion nacional!

A estas breves noticias y á estas ligerísimas
 reflexiones se reduce cuanto en esta seccion de
 nuestro periódico tenemos por hoy que comuni-
 car á nuestros lectores. (Clamor.)

DE LA PENA CAPITAL.

Mientras dure en los códigos de los pueblos
 la facultad de imponer la pena capital; mien-
 tras las leyes de un pais tengan poder para quitar
 lo que no pueden devolver, los códigos y los
 pueblos serán bárbaros: unos y otros, verdade-
 ros *forajidos*, estarán fuera del círculo de la hu-
 manidad.

«Dios no quiere la muerte del pecado; sino que
 se convierta y viva.» — ¿Con qué derecho la que-
 rrá el hombre? — ¿El, fuente de eterna vida,
 la prohíbe; y el hombre, siervo de la muerte,
 se atreve á imponerla á sus semejantes? Quiso
 Dios morir para hacer el suplicio aborrecible:
 vino á dar la vida eterna y recibió de los ingratos
 hombres el mas afrontoso suplicio por re-
 compensa; y sin embargo, muere pronunciando
 palabras de amor y mansedumbre: no pide
 castigo para sus verdugos; no reclama la ven-
 ganza del Supremo Juez contra sus asesinos. —
 Muere implorando la piedad del irritado Padre
 en favor de sus hermanos extraviados. — «Per-
 donados, Padre mio, porque no saben lo que ha-
 cen!»

Profundos juriconsultos y clarísimos filósofos
 han hablado antes que nosotros de lo injusto de
 la pena capital por la desigualdad de los crimi-
 nes á que se aplica; de su ineficacia, por la es-
 periencia de la historia; de su inmoralidad y
 crueldad, porque cierra al culpable el camino
 de la rehabilitacion por medio del arrepenti-
 miento.

Es inútil, pues, que nos detengamos en estas
 consideraciones y vamos á esponer ciertas ideas
 nuestras, puesto que no son aprendidas. — El
 cadalso rehabilita casi siempre al criminal, al
 menos á los ojos del vulgo. — Cuando la vara de
 la justicia se convierte en instrumento de des-
 trucción —hala ó guillotina, hacha ó cordel—
 toma á nuestra vista el carácter del instrumento
 de venganza. El reo que acierta á subir al pa-
 tillo con valor; el desgraciado que afronta sin
 pestañear el momento supremo, toma, si muere
 por un delito religioso ó político, el carácter de
 mártir; si por un crimen de otra especie, las
 proporciones de héroe. Y aqui vemos nosotros

clara y patente la Providencia de la historia,
 que venga á las víctimas haciéndolas aparecer
 superiores de sus verdugos.

Los juicios de los hombres son fallibles. —
 ¿Cuantos condenados ha habido, hay ó habrá,
 que á los ojos de la divina justicia, única infan-
 tilible, eran, son, ó serán inocentes? — Y aun al
 mas desalmado criminal, ¿quién tiene derecho
 de privarle de un bien, emanado de un ser su-
 perior al humano? — La sociedad tiene, sin du-
 da alguna, derecho de defenderse, de imposi-
 bilitar para el mal el perturbador del reposo
 público, cualquiera que sea el género de su de-
 lito: pero no tiene derecho de matarle. — El que
 mata, no hace justicia; ¿se venga!

Que si de estas consideraciones generales y
 sintéticas, por decirlo así, descendiésemos mas
 inmediatamente á la aplicacion de la ley penal,
 halláramos un solo caso en que, ya que no jus-
 tificada, fuera disculpable la pena de muerte,
 — el homicidio voluntario. — Y esto, en con-
 tradiccion evidente y palpable con la divina ley
 del Crucificado, piedra angular de toda socie-
 dad cristiana. No la ley de Jesus, sino la Mo-
 saica, es la que pide: «Ojo por ojo, diente por
 diente.» — La pena capital es, pues, hasta en el
 homicidio voluntario, el resto de barbarie
 indigno de permanecer en los códigos de las na-
 ciones que aspiran al claro nombre de civiliza-
 das, al glorioso timbre de cristianas. *Non misere-
 beris ejus; sed oculum pro oculo, dentem pro dente*,
 decia el Dios de los ejércitos y de las venganzas;
 el que habló á su pueblo entre los resplandores
 de la zarza abrasada; el que le dirigió su voz á la
 luz de los relampagos y entre los estampidos del
 trueno desde la cima del Sinai; el Jehovah de los
 hebreos, en fin. — Jesus nuestro divino maestro,
 esclama suspendido en el mas afrentoso y cruel
 de los patibulos: «Perdonadlos Padre mio, por-
 que no saben lo que hacen!»

Y si la idea religiosa es la base fundamental
 de toda sociedad humana, que al fin el hombre
 va de tránsito sobre la tierra, fijos siempre los
 ojos en otra vida mejor: — si la doctrina evan-
 gélica es la única perfecta y eterna, el porvenir
 de la humanidad; y su letra expresa prohibe el
 suplicio del hombre por el hombre: — ¿por qué
 ha de durar en pie esta escandalosa contraven-
 cion á la ley; este contra-sentido mortal, en las
 leyes de los pueblos que há tantos siglos se afir-
 man con el pan de la vida?

Y ¿qué diremos de la pena de muerte aplica-
 da por delitos políticos; delitos, que lo son so-
 lamente por la oportunidad ó inoportunidad,
 por una mera cuestion de tiempo? — Semejante
 institucion basta por si sola á deshonrar al pue-
 blo que la sufre!

Los que defienden la pena capital por el natu-
 ral horror que á morir tiene el hombre, no co-
 nocen el corazón humano. La muerte es un
 momento; — por mas amargo que sea, al cabo es
 un momento. — ¿Cuánto mas doloroso y temible
 es el encierro perpetuo! — Un hombre que pue-
 de vivir un año, dos años, diez, veinte sin ver la
 luz; sin oír una voz humana, sin poder quejarse
 con un semejante suyo! — Solo, cara á cara con
 su corazón, atormentado del remordimiento y
 en el borde de la eternidad, porque aquel esta-
 do ha de durar hasta que él muera; sin poder
 escapar de si mismo, ni distraerse un punto de
 la idea de su fin. — Contando una por una las
 pulsaciones de su sangre; enumerando segundo
 por segundo las eternas horas de su terrible ago-
 nia; — ciegos los ojos del cuerpo, y los del alma
 mas libres y penetrantes en proporcion de la pa-
 rálisis de los sentidos, campeando poderosos del
 propio ser y acaso en los asombros de la futura
 vida! — ¿Cuán horrible suplicio!

¿Cuántos hombres hay para quienes la muer-
 te es depoca monta! — Nosotros, hombres pací-
 ficos y amorosos, la hemos arrostrado veinte
 veces por tonterías sociales, por mera curiosidad,
 y algunas veces por el placer de afrontarla, y
 no nos creemos héroes — muy lejos de eso. El
 encierro perpetuo nos espanta de tal modo, que
 preferiríamos, no una sino mil muertes, desde
 la brevisima que sufre el soldado, fusilado á diez
 pasos, hasta la lenta y espantosa agonía á que
 condena ciertas tribus salvajes de la América á
 sus enemigos.

Bien comprendemos que en el estado actual
 de las sociedades, con la educacion que se da
 á sus individuos, ha de ser muy difícil, sino im-
 posible, desarraigar de nuestras legislaciones la
 pena capital. — Pero, ¿porqué no ha de ir ger-
 minando la simiente para que en su día de sa-
 zonado y copioso fruto? Nosotros creemos que
 seria facilísimo el conseguir reemplazar esta pe-
 na impia cuanto inmoral y absurda; por otros
 mil castigos mucho mas eficaces, y, sobre todo,
 no irremediables, atendiendo los gobiernos mas
 á la educacion moral del pueblo. Una prueba
 de lo que dejamos espuestos es el hecho general
 y constante que se observa entre los militares;
 á los cuales espanta mil veces mas la degrada-
 cion que la muerte, y este fenómeno es debido,
 sin duda alguna, á la segunda educacion que re-
 ciben, cuya base es el honor militar. Pues si es-
 to sucede con la semilla, que tan tarde se siem-
 bra; ¿cuanto mas eficaz seria iniciándola desde
 la infancia?

Resumiendo. — De todas las penas que la ne-
 cesidad, la ignorancia, la impiedad ó una per-
 version consuetudinaria han arraigado en los
 códigos de los pueblos; la mas cruel, la mas in-
 justa, la mas anti-religiosa, y, sobre todo, la
 mas ineficaz, es la pena capital.

La primera ley que impuso la pena de muerte fué dada, sin duda alguna, por un tirano cobarde ó por una república idiota.

(Corona de Aragon.)

EL DUELO Á MUERTE.

Este medio que emplean los hombres de nuestra moderna sociedad para terminar sus diferencias personales, es mas barbaro, anti-racional y quijotesto de lo que puede explicar nuestra mal cortada pluma. En nuestra pobre opinion, es la abnegacion mas absoluta del órden moral, y el olvido ó desprecio del origen y destino de nuestra humana naturaleza: es el cinismo y la incredulidad sin caretas. Sus partidarios, son cuando menos, caustistas é indiferentes en religion.

Por esta causa lo reprueban la fria razon, y lo condena la divinidad; por eso maldijo Dios á Cain, y le condenó á vivir abandonando á los crueles remordimientos de su conciencia; por eso Jesucristo dijo, que quien á hierro mata á hierro muere: por eso no se infiltra apenas en nuestras buenas costumbres; y por eso nos declaramos acérrimos contrarios de él.

La muerte no corrige los crímenes, han dicho algunos filósofos de nuestro siglo.

La última pena por delitos políticos queda abolida, han declarado los legisladores.

El duelo á muerte es una aberracion mental ó una cobardía, decimos nosotros.

Comprendemos no obstante, que formado el hombre de una materia tan susceptible y espuesta á sufrir impresiones de todo género, atraviesa periodos en su vida, que embargados los sentidos por la cólera que produjo acaso una futilidad ó mala inteligencia, se arroja violentamente sobre su enemigo en el acto de recibir un agravio: en tales instantes, siempre sensibles, le concedemos que le abofeteé, le dé de palos y hasta la muerte. Esto es muy español si se quiere, y por mas que sean excesos que deben evitarse, les otorgamos alguna dispensa, del modo que nuestras leyes hacen una distincion entre el homicidio pensado y el impensado; y llega á tanto nuestra opinion en este asunto, que si tuvieramos parte en la formacion de las leyes, consignariamos en ellas el derecho al duelo limitado, es decir, usando de armas que no pudieran causar la muerte instantánea, pero bastantes para probar si el que fué osado para ofender, tenia tanto valor como el ofendido. De este modo serviria para contener al fuerte contra el débil físicamente.

Pero sin estas cortapisas y fuera de los casos enunciados no, y cien veces no. Nuestro carácter y educacion no se adopta á tal barbaridad.

Si, barbaridad repetimos, porque es imposible que el hombre ilustrado en los sanos principios de moral y religion quiera ser muerto ó matador de un semejante, cuando la sangre no oprima su razon, y la pasion cede su puesto á otro sentimiento distinto, como distintos son los latidos de su corazon trascurrido algun tiempo que recibió el agravio. En tal estado es otro su aspecto, porque deja entrever en su semblante el convencimiento de su ligereza, y es digno de compasion; en el contrario inspirará un lastimoso desprecio.

¿No conocen los que son dados á esta clase de escenas sanguinarias, que la sociedad sensata les ha de reputar por locos, barbaros ó quijotes? En verdad que despues de haber escrito su gran libro el inmortal Cervantes, creiamos que se habrian quemado todos los romances de caballeria, pero vemos con sentimiento que aun los conservan en sus librerias algunos caballeros del siglo del vapor y de la electricidad.

¡El honor! He aquí una palabra elástica que cada cual explica á su manera. Mi honor ultrajado por F. exige una satisfaccion, se dice con frecuencia; tambien nosotros lo diriamos á los tribunales, si el ultraje era de injuria ó calumnia, y á nuestro enemigo, si por falta del respecto que mutuamente nos debemos. Mas en como ha de ser esta satisfaccion es con lo que diferimos de los partidarios del duelo fatal.

La palabra honor que segun nosotros no es otra cosa que el rubor que causa al hombre honrado faltar al cumplimiento de sus deberes públicos y privados, ha sido y es la causa notoria de hechos gloriosos y acciones heróicas, es verdad; pero aplicada al objeto que tratamos es ridicula y de mal efecto. Jugar la vida á una carta es horroroso, y mas que horroroso ateo. Significa olvido total de los deberes de padre, hijo, hermano y amigo, y una burla completa de

los que contrajo el hombre al nacer para con Dios, que es el único en quien reside derecho de arrebatarle la vida que le tiene prestada. Lo demás es una usurpacion.

¡Que sublime, qué heróico, qué bien cuadra al hombre de talento dejar escrito: amados hijos muero, por mi honor, aunque sé que mi nombre no se ha de escribir en la pagina mas oculta de la historia: muero por mi honor, pero os dejo huérfanos y espuestos á las infidelidades de los hombres: muero por mi honor querida esposa, pero te dejo rodeada de hijuelos y sin apoyo: muero por mi honor anciana madre, pero en breve me seguireis á la tumba puesto que os matará el pesar y el desconuelo: á Dios mi querido hermano, y amigos todos; voy á morir por mi honor, mientras mi enemigo queda triunfante, y la mano que me provoca y nos separa consigue su objeto.

Nosotros tenemos esto por demencia en su grado máximo, ó falta de valor para arrastrar las contrariedades de la vida humana.

Estos son los juicios que formamos del duelo á muerte, juicios que quisiéramos ver imitados por todo el mundo, ó que se digan si hay alguna razon de sana moral ni de conveniencia que lo justifique.

VARIEDADES.

Máquina infernal. — *El mecánico sueco Sanddahl ha vendido al gobierno ruso, por conducto de su agregado de la legacion rusa en Stokolmo, llamado Bodisco, una máquina infernal submarina, á propósito, segun dicen, para hacer volar los mas grandes navios. Pero Bodisco, no pudiendo pagar el precio de ella en metálico, dió en pago dos coches que poseia, y que segun parece, estaban ya empeñados: ademas hubo de dar en pago un magnífico piano que tenia alquilado. Con este motivo el negocio de la máquina, tan curioso como complicado, está hoy sometido á la decision de los tribunales suecos.*

Floro-manía. — *En un periódico alemán hemos leído que acaba de fallecer en Rotterdam un célebre aficionado á flores, llamado Cristian Enrique Berg-op-Zoom, á la edad de 78 años. Los herederos de su inmensa fortuna, pues que el difunto era millonario, tienen que cumplir un singular encargo que ha consignado en su testamento aquel entusiasta sacerdote de Flora. Todos los años, el día del aniversario de su muerte debe celebrarse un certámen junto á su tumba: se invitará á todos los cultivadores de flores de Holanda á que vayan á esponer las mas delicadas plantas junto al sepulcro de Cristian, y el que presente la flor mas bella, á juicio de un tribunal competente, recibirá un premio de quinientos duros. Tambien ha consignado en su testamento un crecido premio para aquel, sea de la nacion que fuere, que consiga dar al tulipan, su flor predilecta, un desarrollo gigantesco y el color azul celeste.*

Parra antigua. — *Una de las curiosidades vegetales de Paris, segun dice el Monitor es la enorme parra que decora el patio de una casa de la calle de Marais-Saint-Germain, y que se cree haber sido plantada por Juan Racine. Este año ha florecido tanto, que se la ve cargada por todas partes de racimos de todo punto sanos. Por lo demas, muerto Racine en 1699, no debe tener hoy esta parra menos de 150 años, suponiendo que fuese plantada en los últimos años de la vida de aquel poeta.*

A cual mas gordo. — *Se ha encontrado en Taltou-Cark-Cheshire un hongo de mas de 30 pulgadas de circunferencia. Tiene un grande espesor y pesa 13 onzas. En las cercanias de Mortuwaife se ha descubierto uno todavia mayor, pues se le han medido 42 pulgadas de circunferencia, y su espesor de dos pulgadas y media.*

Se ha encontrado en fin un tercer hongo mas curioso que los precedentes en un campo que pertenece á Mr. Barwick, West Bridgefort. Tiene cuatro pies y ocho pulgadas de circunferencia, y pesa 14 libras.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN EUSTAQUIO Y COMPAÑEROS, Mns. Vigilia.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	21 grad.	28 p.	1 65 grad.
7 de la m.	17 »	28 »	2 50 »
Hoy. { 12 del dia.	20 »	28 »	2 45 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 53 ms.
Pónese... á las ... 6 » 7 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 12 hs. 53 ms. 35 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del escuadron Cazadores de Mallorca don Vicente Tartabull.

Parada, Luchana, Artilleria y Milicia Nacional.

Hospital y provisiones, Luchana.

El T. C. S. M — Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Sthora en 2 dias laud Esperanza, de 43 toneladas, patron Guillermo Palmer, en lastre.

De Barcelona en 2 dias laud San José, de 48 toneladas, patron Rafael Llompart, con 6 pasajeros y hierro.

De Vigo en 14 dias bergantin Mallorquin, de 128 toneladas; capitan don Vicente Roselló, con un pasajero y azúcar.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 18.

Para Argel laud Sangre, de 20 toneladas, patron Juan Porcell, con un pasajero, vino y efectos.

Para Sevilla polacra goleta Trinidad, de 99 toneladas, pat. Antonio Bannasar, con pipas vacias.

AVISOS.

GENEROS DE CHINA

AL POR MAYOR Y MENOR.

Oportunidad para el comercio y señoras.

Acaba de llegar á esta capital uno de los socios de la compañía de Filipinas con un grande y variado surtido de pañuelos crespon bordados, lisos y adamascados de 5 á 8 cuartas desde el precio de 4 y medio duros hasta 200: dichos de nipsis bordados para la mano, abanicos de maque, marfil, nácar, sandalo y filigrana de plata. Targeteros de nácar y filigrana, neceseres para caballero, the perla y negro superior y otros objetos de adorno, etc., etc.

Ofrece la venta de dichos géneros á este público por ocho dias en la fonda de las Tres Palomas piso principal, cuarto número 1, desde las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde.

La baratura es admirable como lo demostrará el juicio de los que conocen bien este artículo y los gustos enteramente nuevos, sorprenderán á cuantos se dignen honrarle con su asistencia.

LA PERSONA QUE HUBIESE HALLADO un pañuelo de indiana, envueltos en él dos cuadernos, uno de los cuales contiene algunos recibos, y quiera devolverlo, acuda en esta imprenta y le darán razon de su dueño.

SE HA ESTRAVIADO UN OCTAVO DE billete del número 2644 de la loteria de Madrid, del 13 del que rige: se suplica á la persona que lo hubiese hallado se sirva presentarlo en casa de don Jaime Muntaner, administrador de loterias, quien gratificará el hallazgo.

FAMOSO FENÓMENO ESPAÑOL

(Vulgo)

EL GENERAL MIL HOMBRES.

C. S. R. P. de S. M.

Don PEDRO LERMA, natural de Torquemada, provincia de Palencia, ha llegado á esta ciudad: fenómeno de 34 años, que tiene los pies y medio de estatura, la lengua extraordinariamente larga, el pecho sobresalido de su cuerpo cinco dedos, tres codos en cada brazo, las manos sin los dedos intercalados y los pies en forma de pato, toca dos instrumentos á un tiempo, el tamboril y silbo, al estilo de Vizcaya; á mas baila con la punta de los dedos de los pies y toca las castañuelas. Vista la forma de su cuerpo en los dos los colegios de las capitales de España, y en varias prtes de Francia; y visto en el colegio de Burdeos por todos los médicos y cirujanos de la facultad.

Los que gusten verlo acudirán á la calle de Rubí, número 15, junto á la Plaza nueva.

Se enseña por la mañana de diez á una, y por la tarde de cuatro á diez de la noche.

Entrada 6 cuartos: niños y soldados 3 idem.

AVISO A LOS MARINOS.

Habiendo naufragado entre esta isla y la de Mahon el bergantin español *Látigo* con cargamento de algodón, y siendo probable, que atendida dicha clase de carga, no se ha ido completamente á pique, se avisa al público para que en caso de encontrarse se sirvan dar noticia á esta comision de la compañía ibérica de seguros, quien será el hallazgo competentemente recompensado. Palma 17 de setiembre de 1855. Rosich y Frau.

LIBRERIA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

HISTORIA DE

ARAGON, CATALUÑA, VALENCIA É ISLAS BALEARES,

dedicada

A S. M. DOÑA ISABEL II, REINA DE ESPAÑA

y publicada bajo los auspicios de protectores pertenecientes á la nobleza, á la literatura, al comercio y á la industria de todas las provincias de España.

por

GABRIEL HUGELMANN.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La Historia de Aragon, Cataluña, Valencia é Islas Baleares, formará cinco volúmenes iguales en tamaño, impresion y papel al del prospecto. Se publicará en 200 entregas de á 16 páginas cada una.

Cada entrega irá acompañada de un grabado sobre madera, y con cada cuatro entregas se repartirá un magnífico grabado sobre acero representando los hechos mas notables de dicha Historia. Su precio será el de dos reales.

Desearo hacer estensivas al mayor número de personas posible las ventajas de que disfrutaban los señores protectores de esta importante obra, ha resuelto el autor dar derecho á un ejemplar de ella á todos los que antes de publicarse la entrega 10 adelanten la cantidad de 10 duros, sea directamente, sea por una libranza sobre correos. Despues de publicadas las 10 primeras entregas, nadie tendrá derecho á disfrutar de esta ventaja.

Encargados especiales recorrerán ademas las provincias competentemente autorizados para recoger suscripciones.

NOTA. Los protectores de provincias añadirán 2 duros al precio del titulo si quieren recibir la obra franca de porte.

GRAN BARATURA DE LIBROS

SIN REBAJA DE PRECIOS.

Esta baratura, cuyo éxito ha sido mucho mayor que el que se esperaba, se cesará en todo el mes actual. Las personas que deseen adquirir alguna de las obras que aun hay existentes pueden apresturarse á adquirirlas ventajosamente, pues que pasado dicho término, volverán á tomar los precios que antes tenían, y con los cuales figuran en los catálogos de las casas de donde proceden.

Imprenta de Gelabert, pas d'en Quint, número 74.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.